



## **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA. Actualización 2022-2023**

La Ley 38/2003, General de Subvenciones en su artículo 8.1, obliga a las instituciones, entre ellas a los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, a elaborar y aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones.

### *CAPÍTULO II*

#### *Disposiciones comunes a las subvenciones públicas*

#### *Artículo 8. Principios generales.*

- 1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*
- 2. Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.*
- 3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:*

*a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación*

*b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*

*c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*



La exigencia de contar con un plan estratégico de subvenciones, introducida por la Ley en 2003 que obliga a todas las Administraciones Públicas dado el carácter básico del precepto y que se incardina en la exigencia constitucional de que el gasto público responda a principios de eficiencia y economía (artículo 31.2) de modo que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin de carácter público.

Así por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta 2021-2023, entendiéndose que la planificación de las subvenciones, nos da la posibilidad de alcanzar con mayor grado de eficiencia y eficacia los objetivos, además fortalecer los indicadores de transparencia de esta Administración, tal y como venimos haciendo, lo que al final se traduce en un mejor servicio a los ciudadanos y ciudadanas en general.

Las actuaciones que se promueven a través de las subvenciones que contempla el Plan 2021-2023, sus objetivos y dotación económica, están en consonancia con los definidos en el Presupuesto Municipal.

Con la actualización de este Plan de Subvenciones pretendemos continuar con:

- Mejora de la eficiencia: Los Planes Estratégicos de Subvenciones facilitan una mejor consecución de objetivos, con el máximo aprovechamiento de los recursos municipales.
- Mejora de la eficacia: A través del Plan Estratégico de subvenciones pretendemos desarrollar los objetivos que como administración pretendemos alcanzar con cada ayuda, así como el grado de consecución, los fines que perseguimos y las medidas que procedan para alcanzar los mismos.



- Mejora de la transparencia: Con la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, pretendemos en la línea seguida por esta Administración, que los ciudadanos y las ciudadanas tengan una mejor y mayor información y conozcan cómo se adoptan las decisiones que les afectan, como es la gestión de decisiones que gestiona los recursos públicos, etc., todo ello en base a lo que dispone el artículo 6 de la Ley 19/2003, de 9 de Diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y lo define como "información institucional, organizativa y de planificación" que debe ser objeto de publicidad activa.
- Mejora del servicio a la ciudadanía: Los planes estratégicos de subvenciones contribuyen a mejorar el servicio prestado desde el Ayuntamiento.

A través del presente documento presentamos las líneas de actuación de las diferentes Delegaciones Municipales, para el periodo 2022-2023, entendiéndose que las subvenciones a que se hace referencia en el Plan de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, máxime teniendo en cuenta que **los planes estratégicos de subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio**".

En base a lo anterior, **el contenido del Plan es meramente estimativo de las líneas de subvención que se contienen en los créditos iniciales del Presupuesto, no vinculando en ningún caso a los órganos competentes para la concesión de subvenciones a la apertura de nuevas líneas o a la no efectiva convocatoria de las previstas, en función de las circunstancias, condicionado**



**en todo caso a las correspondientes consignaciones presupuestarias y a la estabilidad presupuestaria.**

Por otra parte el Artículo 14 del RGS señala que "Anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible", tomándose en consideración la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento (RLGS), aprobado por el RD 887/2006 y lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Entendiendo que el Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya actualización no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento, pero con amplio margen de flexibilidad, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y que el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento precedente.

La actualización del plan estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica.



### **3. APROBACIÓN Y EFICACIA**

El órgano competente para la aprobación y actualización del Plan Estratégico de Subvenciones es el Pleno municipal.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el PES 2021-2023, así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página web de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta tiene una vigencia de tres años, teniendo presente esta previsión reglamentaria el Plan Estratégico tiene vigencia dentro del periodo 2021-2023.



## ANEXO I.

### LÍNEAS DE SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.

II. Régimen de concesión directa por razón de interés público. Prestaciones económicas a familias

<b>Subvención para hacer frente a situaciones de Emergencia Social de los residentes del municipio</b>	
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	A familias e instituciones sin fines de lucro.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	Auxiliar a familias y ciudadanos residentes en el municipio a afrontar situaciones de emergencia social.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Vivienda (Ayudas para evitar desahucios, nuevo alquiler y pago de alquileres).</li><li>2. Suministros básicos (Eléctrico, Agua, Gas).</li><li>3. Abono comunidad de vecinos.</li><li>4. Ayudas para la cobertura de necesidades básicas (alimentos, vestido,...).</li><li>5. Ayudas para gasto farmacéutico.</li><li>6. Ayuda para prótesis y órtesis.</li><li>7. Ayudas económicas para sepelios.</li><li>8. Ayudas para la inserción(Inscripción en talleres deportivos, educativos, transporte de asistencia educativa,...).</li><li>9. Otras determinaciones Por necesidad debidamente demostrada.</li></ol>
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	Ejercicios 2022 Y 2023.



---

IMPORTE:	60.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Recursos propios
APLIC. PPTARIA	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA  A familias e instituciones sin fines de lucro. Atenciones benéficas y asistenciales. Atenciones benéfico-asistenciales  2310.4800



<b>AYUDAS LIBROS ESCOLARES</b>	
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	Esta convocatoria tiene por objeto dotar una prestación económica para la adquisición de libros de texto y/o material escolar, con el fin de mejorar las necesidades socioeconómicas desfavorables de sus beneficiarios/as y tiene un marcado interés social, pues pretende facilitar el acceso a la educación para toda la población en igualdad de condiciones y a superar las desigualdades sociales.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	Gastos derivados de la adquisición de los libros de textos del curso académico del año en cuestión y de cualquier tipo de material escolar utilizable por los alumnos/as, que se lleven a cabo a lo largo del año natural.
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	EjercicioS 2022 Y 2023.
IMPORTE:	10.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Recursos propios. PRESUPUESTO MUNICIPAL
APLIC. PPTARIA	3260.489.05.





III.- Régimen de concesión nominativa prevista en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

<b>CLUBES DE FUTBOL DEL MUNICIPIO</b>	
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
OBJETIVOS/EFEKTOS:	<p>Promover la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables desde la infancia en el municipio promoviendo las actividades deportivas en el municipio.</p> <p>Promoción y desarrollo del deporte en especial el deporte base, y fomentar el asociacionismo deportivo.</p> <p>Facilitar el desarrollo en el municipio de actividades deportivas que propicie la formación de deportistas.</p> <p>Propiciar la promoción deportiva de los equipos municipales, facilitando su adaptación a las exigencias propias de los ascensos de categoría.</p>
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Gastos derivados del desarrollo de actividades deportivas.</li><li>- Gastos ocasionados con motivo de los desplazamientos de alumnos derivados de la participación en encuentros, campeonatos y entrenamientos.</li><li>- Gastos de material necesarios para la desarrollo de la actividad (material deportivo, etc..).</li><li>- Otros gastos (arbitraje, seguros, fichas federativas, etc.). -</li><li>- Gastos derivados del mantenimiento y adecuación de las instalaciones deportivas.</li></ul>
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	Ejercicio 2022 Y 2023
IMPORTE:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Al Real Club Deportivo Nueva Sevilla. 6.000,00 €.</li><li>- Al Castilleja C.F. 6.000,00 €.</li></ul>
FINANCIACIÓN:	Recursos propios . PRESUPUESTO MUNICIPAL.



---

APLIC. PPTARIA	- Al Real Club Deportivo Nueva Sevilla. - Al Castilla-La Mancha C.F.	3410.489.10 3410.489.11
----------------	---	----------------------------



<b>ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL MUNICIPIO.</b>															
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.														
Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN.														
OBJETIVOS/EFFECTOS:	El objetivo que se pretende conseguir es la colaboración con las Asociaciones de Madres, Padres y Familias de Escolares para la realización de determinados proyectos actividades que son considerados de interés para la comunidad educativa en su conjunto, y cuyo desarrollo se lleva a cabo en cada centro escolar de forma complementaria a la actividad formativa reglada.														
GASTOS SUBVENCIONABLES:	Gastos de funcionamiento y actividades o proyectos desarrollados por las AMPAS que se lleven a cabo a lo largo del año natural.														
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	EjercicioS 2022 Y 2023.														
IMPORTE:	<table><tbody><tr><td>- Al AMPA del CEIP Juan XXIII.</td><td>1.428,57 €</td></tr><tr><td>- Al AMPA del CEIP Luis Cernuda.</td><td>1.428,57 €</td></tr><tr><td>- Al AMPA del CEIP Hernán Cortés.</td><td>1.428,57 €</td></tr><tr><td>- Al AMPA del CEIP Gloria Fuertes</td><td>1.428,57 €</td></tr><tr><td>- Al AMPA del IES Alixar.</td><td>1.428,57 €</td></tr><tr><td>- Al AMPA del IES Pablo Neruda.</td><td>1.428,57 €</td></tr><tr><td>- Al AMPA BVM Irlandesas</td><td>1.428,57 €</td></tr></tbody></table>	- Al AMPA del CEIP Juan XXIII.	1.428,57 €	- Al AMPA del CEIP Luis Cernuda.	1.428,57 €	- Al AMPA del CEIP Hernán Cortés.	1.428,57 €	- Al AMPA del CEIP Gloria Fuertes	1.428,57 €	- Al AMPA del IES Alixar.	1.428,57 €	- Al AMPA del IES Pablo Neruda.	1.428,57 €	- Al AMPA BVM Irlandesas	1.428,57 €
- Al AMPA del CEIP Juan XXIII.	1.428,57 €														
- Al AMPA del CEIP Luis Cernuda.	1.428,57 €														
- Al AMPA del CEIP Hernán Cortés.	1.428,57 €														
- Al AMPA del CEIP Gloria Fuertes	1.428,57 €														
- Al AMPA del IES Alixar.	1.428,57 €														
- Al AMPA del IES Pablo Neruda.	1.428,57 €														
- Al AMPA BVM Irlandesas	1.428,57 €														
FINANCIACIÓN:	Recursos propios														
APLIC. PPTARIA	<table><tbody><tr><td>-Al AMPA del CEIP Juan XXIII.</td><td>3260.489.21</td></tr><tr><td>-Al AMPA del CEIP Luis Cernuda.</td><td>3260.489.22</td></tr><tr><td>-Al AMPA del CEIP Hernán Cortés.</td><td>3260.489.23</td></tr><tr><td>-Al AMPA del CEIP Gloria Fuertes</td><td>3260.489.24</td></tr><tr><td>-Al AMPA del IES Alixar.</td><td>3260.489.25</td></tr><tr><td>-Al AMPA del IES Pablo Neruda.</td><td>3260.489.26</td></tr><tr><td>-Al AMPA BVM Irlandesas</td><td>3260.489.27</td></tr></tbody></table>	-Al AMPA del CEIP Juan XXIII.	3260.489.21	-Al AMPA del CEIP Luis Cernuda.	3260.489.22	-Al AMPA del CEIP Hernán Cortés.	3260.489.23	-Al AMPA del CEIP Gloria Fuertes	3260.489.24	-Al AMPA del IES Alixar.	3260.489.25	-Al AMPA del IES Pablo Neruda.	3260.489.26	-Al AMPA BVM Irlandesas	3260.489.27
-Al AMPA del CEIP Juan XXIII.	3260.489.21														
-Al AMPA del CEIP Luis Cernuda.	3260.489.22														
-Al AMPA del CEIP Hernán Cortés.	3260.489.23														
-Al AMPA del CEIP Gloria Fuertes	3260.489.24														
-Al AMPA del IES Alixar.	3260.489.25														
-Al AMPA del IES Pablo Neruda.	3260.489.26														
-Al AMPA BVM Irlandesas	3260.489.27														



<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA. HERMANDADES.</b>	
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	Ayuda Municipal a las Hermandades con Sede Canónica en Castilleja de la Cuesta, con el objetivo de fomentar la promoción cultural y social que realizan.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	Ayudar en la celebración de los actos y actividades que realizan.
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	Ejercicios 2022 Y 2023
IMPORTE:	- A la Hermandad de la Calle Real. 8.000,00 € - A la Hermandad de la Plaza. 8.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Recursos propios. PRESUPUESTO MUNICIPAL
APLIC. PPTARIA	- A la Hermandad de la Calle Real. 9240.489.00 - A la Hermandad de la Plaza. 9240.489.01



<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ASOCIACIÓN PARROQUIAL DE FIELES DE NUESTRA SEÑORA DE GUÍA</b>	
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	Ayuda Municipal a la Asociación Virgen de Guía, para llevar a cabo los actos culturales y sociales en Honor de la Protectora del Ayuntamiento.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	Actividades realizadas por la Asociación en consecución de fines.
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	Ejercicio 2022 y 2023
IMPORTE:	2.000,00 €.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios. PRESUPUESTO MUNICIPAL
APLIC. PPTARIA	9240.48915.



<b>ASOCIACIÓN UNA SONRISA, UNA ILUSIÓN</b>	
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CONTROL, TENENCIA Y CUIDADO RESPONSABLE DE ANIMALES DOMÉSTICOS.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	Esta convocatoria tiene por objeto promocionar la adopción responsable con garantías sanitarias de los animales, el control sanitario de colonias de gatos ferales mediante el método, captura, esterilización y retorno, así como divulgar buenas prácticas sanitarias en el ámbito de la tenencia y cuidado animal.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	Gastos derivados del objeto anteriormente referenciado.
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	Ejercicios 2022 Y 2023.
IMPORTE:	1.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Recursos propios. PRESUPUESTO MUNICIPAL
APLIC. PPTARIA	3110.48930.



<b>ASOCIACIÓN CASTILLEJA ANIMALISTA</b>	
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CONTROL, TENENCIA Y CUIDADO RESPONSABLE DE ANIMALES DOMÉSTICOS.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	Esta convocatoria tiene por objeto promocionar la adopción responsable con garantías sanitarias de los animales, el control sanitario de colonias de gatos ferales mediante el método, captura, esterilización y retorno, así como divulgar buenas prácticas sanitarias en el ámbito de la tenencia y cuidado animal.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	Gastos derivados del objeto anteriormente referenciado.
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	Ejercicios 2022 Y 2023.
IMPORTE:	1.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Recursos propios. PRESUPUESTO MUNICIPAL
APLIC. PPTARIA	3110.48931.